

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública



Aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos que implementa proyecto denominado "Programa de Tratamiento y Rehabilitación para personas en situación de calle con consumo problemático de alcohol y drogas", suscrita entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y **Working Group Servicios Profesionales SPA**.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3530

SANTIAGO, 03 DE NOVIEMBRE DE 2014

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2014; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo N°1086, de fecha 14 de mayo de 2014 del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública; en la **Resolución Exenta N° 2661**, de fecha 06 de agosto de 2014, de este Servicio.

CONSIDERANDO

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por la ley N° 20.502, es el organismo público encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas


PSA/RG/MPH/ALR

Distribución:

- 1.- División Jurídica
 - 2.- División de Administración y Finanzas, (unidad de presupuesto)
 - 3.- División de Administración y Finanzas, (unidad de compras públicas)
 - 4.- División Programática, Área de Tratamiento (Adultos)
 - 5.- **Working Group Servicios Profesionales SPA** (Dirección: 6 norte N° 3807, ciudad de Talca)
 - 6.-Partes y Archivo
- S- 8973/14**

2.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y **Working Group Servicios Profesionales SPA**, suscribieron con fecha 01 de julio de 2014, un convenio de transferencia de recursos para la implementación de un programa denominado “Programa de Tratamiento y Rehabilitación para personas en situación de calle con consumo problemático de alcohol y drogas”, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 2661, de 06 de agosto de 2014, de este servicio.

3.- Que, teniendo en consideración que las partes siempre tuvieron la intención de prolongar el plazo de ejecución de las prestaciones acordadas en caso de ser necesario, y encontrándose vigente el referido convenio, SENDA y **Working Group Servicios Profesionales SPA**, han acordado hacer extensivos las prestaciones al mes de septiembre de 2014.

4.- Que, teniendo en consideración lo anteriormente expuesto y con el objeto de asegurar el correcto desarrollo de programa, el cumplimiento de sus objetivos y de mantener la continuidad del tratamiento de salud otorgado a los usuarios, con fecha 23 de octubre de 2014, las partes celebraron modificación del convenio de transferencia, en la cual extienden el plazo de vigencia del convenio y la ejecución del programa, el monto de la transferencia de los recursos, el informe a entregar y la rendición de los gastos.

5.- Que, la referida modificación, debe ser sancionada a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación de convenio de transferencia y colaboración, suscrito con fecha 29 de agosto de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y **Working Group Servicios Profesionales SPA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El texto de la modificación de convenio que por este acto se aprueba es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y WORKING GROUP SERVICIOS PROFESIONALES SPA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DENOMINADO “PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS”.

En Santiago de Chile, a 29 de agosto de 2014, comparecen, el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante “SENDA” o “el Servicio”, R.U.T 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP) doña **Lidia Amarales Osorio**, ambos domiciliados en calle

en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y **Working Group Servicios Profesionales SPA, RUT N° 76.203.185-k**, en adelante también "Working Group SPA" y/o "la Entidad", representada, según se acreditará, por don Javier Nicolás Piloneta Blandón, ambos domiciliados en calle 6 norte N° 3807, ciudad de Talca, de paso en ésta, por la otra, los que han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales.

Con fecha **01 de julio de 2014**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, representado por su Directora Nacional (TP) doña **Lidia Amarales Osorio** y **Working Group Servicios Profesionales SPA, Rut: 76.203.185-k**, representado por don Javier Nicolás Piloneta Blandón, suscribieron un Convenio de Transferencia de recursos para la implementación de un proyecto denominado "Programa de Tratamiento y Rehabilitación para personas en situación de calle con consumo problemático de alcohol y otras sustancias", el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 2661, de 06 de agosto de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Declarando las partes que siempre tuvieron la intención de prolongar el plazo de ejecución de las prestaciones en caso de ser necesario, y encontrándose vigente el referido convenio, SENDA y, **Working Group Servicios Profesionales SPA**, han acordado hacer extensivos las prestaciones acordadas, al mes de septiembre de 2014.

En razón de este acuerdo de voluntades, se hace necesaria la modificación del convenio antes individualizado.

SEGUNDO: De las modificaciones.

Por el presente acto, las partes vienen en modificar las siguientes cláusulas:

- 1) **TERCERO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.**
Se modifica solamente el párrafo segundo, el que señala: "*Sin embargo, por razones de buen servicio y para efectos de una eficaz ejecución del proyecto, las partes se comprometen a ejecutarlo, iniciar las actividades correspondientes al mismo, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de éstas, a partir de la fecha del presente instrumento hasta el 31 de agosto de 2014*", quedando éste en definitiva, de la siguiente manera: **"Sin embargo, por razones de buen servicio y para efectos de una eficaz ejecución del proyecto, las partes se comprometen a ejecutarlo, iniciar las actividades correspondientes al mismo, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de éstas, a partir de la fecha del presente instrumento hasta el 30 de Septiembre de 2014"**.

- 2) **CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.** Se modifican los párrafos primero y segundo, los que señalan lo siguiente: "*El monto que deberá entregar SENDA, en virtud del presente acuerdo de voluntades a **Working Group Servicios Profesionales SPA**, ascenderá a la suma única y total de \$5.310.000 (cinco millones trescientos diez mil pesos) que la Entidad, por medio de su representante legal acepta para la ejecución del proyecto materia del presente acuerdo de voluntades.*

Dicha suma será entregada por SENDA a la Entidad dentro de diez días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio previa entrega de una garantía, para la correcta ejecución del proyecto y la efectiva utilización de los recursos que SENDA entregará a la Entidad para la Implementación del proyecto materia de este contrato".

Quedando éste en definitiva, de la siguiente manera:

“El monto que deberá entregar SENDA, en virtud del presente acuerdo de voluntades a, Working Group Servicios Profesionales SPA, ascenderá a la suma de \$7.965.000 (siete millones novecientos sesenta y cinco mil pesos) que la Entidad, por medio de su representante legal acepta para la ejecución del proyecto materia del presente acuerdo de voluntades.

Dicha suma será entregada por SENDA a la Entidad en dos parcialidades; la primera de las cuales, ascendiente a la suma de \$5.310.000 (cinco millones trescientos diez mil pesos), será entregada a la Entidad dentro de diez días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio previa entrega de una garantía, para la correcta ejecución del proyecto y la efectiva utilización de los recursos que SENDA entregará a la Entidad para la Implementación del proyecto materia de este contrato. La segunda parcialidad, correspondiente a \$2.655.000 (dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesos) será entregada a la Entidad, una vez que se hayan ejecutado las prestaciones correspondientes al mes de septiembre, y siempre y cuando la entidad se encuentre al día con las rendiciones según lo establecido en la cláusula décima del presente instrumento.

- 3) **NOVENO: INFORME.** Se modifica solamente el párrafo primero, el que señala: ***“Working Group Servicios Profesionales SPA, se obliga a entregar por escrito a SENDA, a más tardar el día 12 de septiembre de 2014, un informe final de ejecución del proyecto, el que deberá considerar los siguientes aspectos:...”***

Quedando éste en definitiva, de la siguiente manera:

“Working Group Servicios Profesionales SPA, se obliga a entregar por escrito a SENDA, un primer informe de ejecución del proyecto, a más tardar el día 12 de septiembre de 2014. Asimismo, deberá entregar a SENDA un informe final de ejecución del proyecto, a más tardar el 14 de noviembre de 2014, los que deberán considerar los siguientes aspectos:...”

- 4) **DÉCIMO: RENDICIÓN DE GASTOS.** Se modifica solamente el párrafo tercero, el que indica: ***“Con todo, los documentos sustentatorios de dichos gastos no podrán tener fecha posterior al 31 de agosto de 2014”***, quedando éste en definitiva, de la siguiente manera: ***“Con todo, los documentos sustentatorios de dichos gastos no podrán tener fecha posterior al 30 de septiembre de 2014”***.

TERCERO: Del convenio.

El presente instrumento se entiende parte integrante del Convenio que se modifica para todos los efectos legales.

En todo lo no modificado por este instrumento, rige íntegramente el contrato que por el presente acto e instrumento se modifica.

CUARTO: De la representación

La personería de don Javier Nicolás Pilonieta Blandón, en representación de **Working Group Servicios Profesionales SPA**, consta en escritura pública, de fecha 19 de enero de 2012, ante don Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público Titular para las comunas de Talca, San Clemente, Penciahue, Río Claro, Pelarco, San Rafael y el Maule.

La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio como Directora Nacional (TP), consta de su designación aprobada por Decreto Supremo

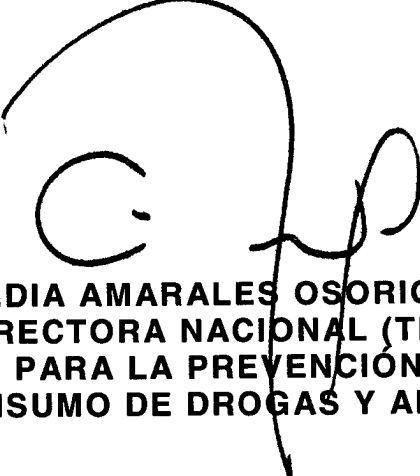
N° 1086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

QUINTO: De las copias.


La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de los comparecientes.

Firman. Javier Pilonieta Blandón. Representante Legal. **Working Group Servicios Profesionales SPA.** **Lidia Amarales Osorio.** Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE,



LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 874
FECHA 03-11-2014**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

| IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA | |
|--|---|
| TIPO | Resolución Exenta |
| N° | 3530 |
| DETALLE | Aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos que implementa proyecto denominado "Programa de Tratamiento y Rehabilitación para personas en situación de calle con consumo problemático de alcohol y drogas", suscrita entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y Working Group Servicios Profesionales SPA. |

| REFRENDACIÓN | |
|--------------------------------------|----------------|
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA | 24.03.001 |
| TIPO DE FINANCIAMIENTO | APORTE FISCAL |
| Presupuesto Vigente | 37.654.717.000 |
| Comprometido | 35.442.540.161 |
| Presente Documento Resolución Exenta | 2.655.000 |
| Saldo Disponible | 2.209.521.839 |




RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y WORKING GROUP SERVICIOS PROFESIONALES SPA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DENOMINADO "PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS".

En Santiago de Chile, a 29 de agosto de 2014, comparecen, el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante "SENDA" o "el Servicio", R.U.T 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP) doña **Lidia Amarales Osorio**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y **Working Group Servicios Profesionales SPA**, RUT N° **76.203.185-k**, en adelante también "Working Group SPA" y/o "la Entidad", representada, según se acreditará, por don Javier Nicolás Piloneta Blandón, ambos domiciliados en calle 6 norte N° 3807, ciudad de Talca, de paso en ésta, por la otra, los que han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales.

Con fecha **01 de julio de 2014**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, representado por su Directora Nacional (TP) doña **Lidia Amarales Osorio** y **Working Group Servicios Profesionales SPA**, Rut: **76.203.185-k**, representado por don Javier Nicolás Piloneta Blandon, suscribieron un Convenio de Transferencia de recursos para la implementación de un proyecto denominado "Programa de Tratamiento y Rehabilitación para personas en situación de calle con consumo problemático de alcohol y otras sustancias", el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 2661, de 06 de agosto de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Declarando las partes que siempre tuvieron la intención de prolongar el plazo de ejecución de las prestaciones en caso de ser necesario, y encontrándose vigente el referido convenio, SENDA y **Working Group Servicios Profesionales SPA**, han acordado hacer extensivos las prestaciones acordadas, al mes de septiembre de 2014.

En razón de este acuerdo de voluntades, se hace necesaria la modificación del convenio antes individualizado.

SEGUNDO: De las modificaciones.

Por el presente acto, las partes vienen en modificar las siguientes cláusulas:

- 1) **TERCERO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.** Se modifica solamente el párrafo segundo, el que señala: *"Sin embargo, por razones de buen servicio y para efectos de una eficaz ejecución del proyecto, las partes se comprometen a ejecutarlo, iniciar las*

actividades correspondientes al mismo, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de éstas, a partir de la fecha del presente instrumento hasta el 31 de agosto de 2014", quedando éste en definitiva, de la siguiente manera: **"Sin embargo, por razones de buen servicio y para efectos de una eficaz ejecución del proyecto, las partes se comprometen a ejecutarlo, iniciar las actividades correspondientes al mismo, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de éstas, a partir de la fecha del presente instrumento hasta el 30 de Septiembre de 2014"**.

- 2) **CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.** Se modifican los párrafos primero y segundo, los que señalan lo siguiente: "El monto que deberá entregar SENDA, en virtud del presente acuerdo de voluntades a Working Group Servicios Profesionales SPA, ascenderá a la suma única y total de \$5.310.000 (cinco millones trescientos diez mil pesos) que la Entidad, por medio de su representante legal acepta para la ejecución del proyecto materia del presente acuerdo de voluntades.

Dicha suma será entregada por SENDA a la Entidad dentro de diez días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio previa entrega de una garantía, para la correcta ejecución del proyecto y la efectiva utilización de los recursos que SENDA entregará a la Entidad para la Implementación del proyecto materia de este contrato".

Quedando éste en definitiva, de la siguiente manera:

"El monto que deberá entregar SENDA, en virtud del presente acuerdo de voluntades a Working Group Servicios Profesionales SPA, ascenderá a la suma de \$7.965.000 (siete millones novecientos sesenta y cinco mil pesos) que la Entidad, por medio de su representante legal acepta para la ejecución del proyecto materia del presente acuerdo de voluntades.

Dicha suma será entregada por SENDA a la Entidad en dos parcialidades: la primera de las cuales, ascendiente a la suma de \$5.310.000 (cinco millones trescientos diez mil pesos), será entregada a la Entidad dentro de diez días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio previa entrega de una garantía, para la correcta ejecución del proyecto y la efectiva utilización de los recursos que SENDA entregará a la Entidad para la Implementación del proyecto materia de este contrato. La segunda parcialidad, correspondiente a \$2.655.000 (dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesos) será entregada a la Entidad, una vez que se hayan ejecutado las prestaciones correspondientes al mes de septiembre, y siempre y cuando la entidad se encuentre al día con las rendiciones según lo establecido en la cláusula décima del presente instrumento.

- 3) **NOVENO: INFORME.** Se modifica solamente el párrafo primero, el que señala: "Working Group Servicios Profesionales SPA, se obliga a entregar por escrito a SENDA, a más tardar el día 12 de septiembre de 2014, un informe final de ejecución del proyecto, el que deberá considerar los siguientes aspectos:...".

Quedando éste en definitiva, de la siguiente manera:

"Working Group Servicios Profesionales SPA, se obliga a entregar por escrito a SENDA, un primer informe de ejecución del proyecto, a más tardar el día 12 de septiembre de 2014. Asimismo, deberá entregar a SENDA un informe final de ejecución del proyecto, a más tardar el 14 de noviembre de 2014, los que deberán considerar los siguientes aspectos:...".

- 4) **DÉCIMO: RENDICIÓN DE GASTOS.** Se modifica solamente el párrafo tercero, el que indica: "Con todo, los documentos sustentatorios de dichos gastos no podrán tener fecha posterior al 31 de agosto de 2014", quedando éste en definitiva, de la siguiente manera: "Con todo, los documentos sustentatorios de dichos gastos no podrán tener fecha posterior al 30 de

septiembre de 2014”.

TERCERO: Del convenio.

El presente instrumento se entiende parte integrante del Convenio que se modifica para todos los efectos legales.

En todo lo no modificado por este instrumento, rige íntegramente el contrato que por el presente acto e instrumento se modifica.

CUARTO: De la representación


La personería de don Javier Nicolás Pilonieta Blandón, en representación de **Working Group Servicios Profesionales SPA**, consta en escritura pública, de fecha 19 de enero de 2012, ante don Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público Titular para las comunas de Talca, San Clemente, Pencahue, Río Claro, Pelarco, San Rafael y el Maule.

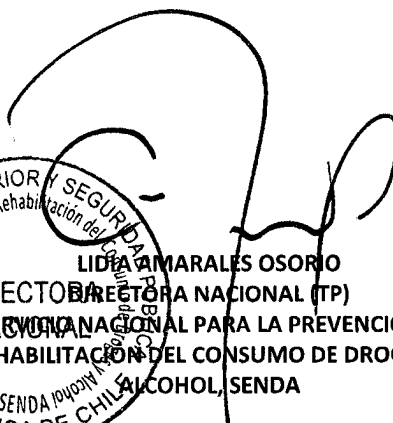
La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio como Directora Nacional (TP), consta de su designación aprobada por Decreto Supremo N° 1086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

QUINTO: De las copias.

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de los comparecientes.


JAVIER PILONIETA BLANDON
REPRESENTANTE LEGAL
WORKING GROUP SERVICIOS PROFESIONALES SPA


LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA


MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA
REPUBLICA DE CHILE

ANEXO

PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS ADULTAS EN SITUACIÓN DE CALLE CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS, MODALIDAD AMBULATORIA COMUNITARIA

1. ANTECEDENTES DEL OFERENTE

| | |
|----------|--|
| Res. Ex. | |
|----------|--|

| | | |
|---|-----|--|
| Nombre de la Institución Responsable – Giro comercial (si procede) | | R.U.T. |
| WORKING GROUP, SERVICIOS PROFESIONALES SpA | | 76.203.185-K |
| Localización en que se implementa el programa (ver anexo n° 3) CURICO | | |
| Dirección (calle, número, depto.) | | Comuna |
| 6 NORTE 3807 | | TALCA |
| | | Región |
| | | MAULE |
| Teléfono | Fax | N° de Personalidad Jurídica (si procede) |
| 09 51492694 | | |
| | | Correo Electrónico |
| | | Servicios.profesionales@workinggroup.cl |

| | | |
|---|-----|--|
| Nombre del Representante Legal | | R.U.T. |
| JAVIER NICOLAS PILONIETA BLANDON | | 22.975.700-8 |
| Dirección (calle, número, depto.) | | Comuna |
| 6 NORTE 3807 | | TALCA |
| | | Región |
| | | MAULE |
| Teléfono | Fax | Correo Electrónico |
| 09 51492694 | | Servicios.profesionales@workinggroup.cl |
| Nombre del Centro o Programa Ejecutor | | Servicio de Salud al que corresponde |
| Programa de tratamiento y Rehabilitación para personas adultas con consumo problemático de alcohol y drogas | | |
| Dirección (calle, número, depto.) | | Comuna |
| Peña 233 Oficina No. 3 | | Curicó |
| | | Región |
| | | Maule |
| Teléfono | Fax | Correo Electrónico |
| 071 2284591 | | Servicios.profesionales@workinggroup.cl |
| Nombre del Director/a del Centro Ejecutor | | R.U.T. |
| Nohora Blandón Puerto – Gerente Administrativo y de Desarrollo de Proyectos | | 22.965.894-0 |



2. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA EN EL MES DE SEPTIEMBRE (repetir cuantas veces sea necesario)

| | | | |
|---|-----------------------------------|-----------------------------------|---|
| Actividad N° | 1 | | |
| Nombre de la Actividad | Tratamiento Médico- Farmacológico | | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| <p>Brindar una adecuada atención médica a los usuarios, con el objeto de evaluar la o las condiciones físicas, mentales y emocionales de los pacientes que se encuentran con un consumo problemático de alcohol u otras sustancias, en donde pueden verse alteradas las funciones normales del organismo de las personas.</p> <p>De acuerdo a esto, el médico intenta indicar tratamiento farmacológico a aquellos usuarios que se encuentren con alguna alteración o enfermedad (mental, física o síndrome de abstinencia), en donde a través del equipo interdisciplinario realiza la coordinación, control, acompañamiento de interconsultas y entrega de medicamentos por semana a los participantes del programa. así como su seguimiento.</p> | | | |
| LUGAR | DURACIÓN | FRECUENCIA | N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| espacio físico en que se va a desarrollar | en semanas o meses | o cuantas veces al día/semana/mes | |
| Oficina Programa | 1 mes | 2 veces semanales. | 45 minutos por cada usuario. |
| Gastos Operacionales | | | |
| <p>Material fungible: Hojas de Oficio, Lápices, Fichas de intervención, Fotocopias, Clips, Ganchos, legajadores, Corchetes, Fotocopias, cartulinas, plumones, Carpetas, entre otros.</p> <p>Gastos de Arrendamiento Oficina</p> <p>Gastos Básicos de luz, agua, internet, etc.</p> | | | |
| Gastos asociados a actividades | | | |
| Colaciones | | | |
| Equipamiento | | | |
| <p>Mobiliario de Oficina</p> <p>Equipamiento Tecnológico (Computadores, impresoras, data, entre otros)</p> <p>Teléfono</p> <p>Cámara Fotográfica</p> <p>Otros elementos necesarios para la realización de cada actividad</p> | | | |
| Recurso Humano | | | |
| <p>Médico.</p> <p>Dupla Psicosocial</p> <p>Técnico en Rehabilitación</p> <p>Apoyo de entidades externas atingentes a la temática de adicción y factores asociados a personas en condición de calle.</p> | | | |

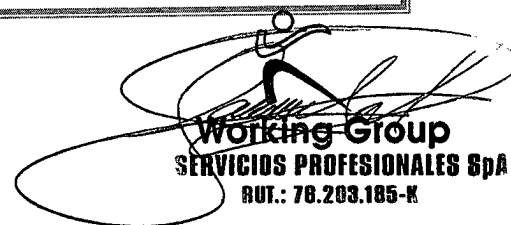
| | | | |
|--|---------------------------------------|--|--|
| Actividad N° | 2 | | |
| Nombre de la Actividad | Tratamiento y/o Reparación | | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| Abarca el apoyo y atención profesional, desarrollo de actividades conducentes a reparar o restituir al sujeto de atención inserto en el Programa Ambulatorio, considerando para ello el concentrarse en la temática de recuperación de las adicciones, a partir de atenciones médicas y psicosociales integrales que permitan restituir el daño asociado a las prácticas de consumo. | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| Oficina Programa | 1 mes | 3 veces mensuales | 45 minutos por cada usuario, intervención individual |
| Gastos Operacionales | | | |
| Material fungible: Hojas de Oficio, Lápices, Fichas de intervención, Fotocopias, Clips, Ganchos, legajadores, Corchetes, Fotocopias, cartulinas, plumones, Carpetas, entre otros. Gastos de Arrendamiento Oficina Gastos Básicos de luz, agua, internet, etc. | | | |
| Gastos asociados a actividades | | | |
| Colaciones | | | |
| Equipamiento | | | |
| Mobiliario de Oficina Equipamiento Tecnológico (Computadores, data, entre otros) Teléfono Cámara Fotográfica Otros elementos necesarios para la realización de cada actividad | | | |
| Recurso Humano | | | |
| Médico Dupla Psicosocial Técnico en Rehabilitación Apoyo de entidades externas atingentes a la temática de adicción y factores asociados a personas en condición de calle. | | | |

| | | | |
|---|---------------------------------------|--|--|
| Actividad N° | 3 | | |
| Nombre de la Actividad | Reunión Equipo (Análisis de Casos) | | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| Actividad que conlleva el análisis de la situación de cada sujeto de atención, evaluando ficha de intervención y proceso evolutivo, en las distintas áreas de intervención y aspectos físicos, sociales, familiares, emocionales, laborales, entre otros, dejando registro de los acuerdos y actividades a ejecutar en el plan de intervención individual de cada caso. | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| Oficina Programa | 1 mes | 4 veces a la semana | 45 minutos |
| Gastos Operacionales | | | |
| Material fungible: Hojas de Oficio, Lápices, Fichas de intervención, Fotocopias, Clips, Ganchos, legajadores, Corchetes, Fotocopias, cartulinas, plumones, Carpetas, entre otros. Gastos de Arrendamiento Oficina Gastos Básicos de luz, agua, internet, etc. | | | |
| Gastos asociados a actividades | | | |
| Colaciones | | | |
| Equipamiento | | | |
| Mobiliario de Oficina Equipamiento Tecnológico (Computadores, data, entre otros) Teléfono Cámara Fotográfica Otros elementos necesarios para la realización de cada actividad | | | |
| Recurso Humano | | | |
| Equipo Multidisciplinario Programa Ambulatorio. | | | |

| | | | |
|---|--|--|--|
| Actividad N° | 4 | | |
| Nombre de la Actividad | Vinculación Redes Territoriales/Inserción Laboral | | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| Esta actividad se centró en dar continuidad a los usuarios con el programa y con las redes de apoyo que venían vinculados a través del mismo, como es el programa Plan calle del MDS, la OMIL, la red de salud y entidades privadas, con el objeto de abarcar las problemáticas que afectan a los sujetos de atención, como así mismo generar circuitos de colaboración para facilitar y permitir la inserción laboral de los usuarios y la integración en programas de la red de protección social que les haga partícipes de la oferta de beneficios que esta ofrece. | | | |
| FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| Oficina Programa, instalaciones del plan calle, hogar de cristo, consultorio o sitios donde se instalan los usuarios | 1 mes | 4 veces a la semana | 45 minutos |
| Gastos Operacionales | | | |
| Material fungible: Hojas de Oficio, Lápices, Fichas de intervención, Fotocopias, Clips, Ganchos, Acoclips, Corchetes, Fotocopias, cartulinas, plumones, Carpetas, entre otros. Gastos de Arrendamiento Oficina Gastos Básicos de luz, agua, internet, etc. | | | |
| Gastos asociados a actividades | | | |
| Colaciones. | | | |
| Equipamiento | | | |
| Mobiliario de Oficina Equipamiento Tecnológico (Computadores, data, entre otros) Teléfono Cámara Fotográfica Otros elementos necesarios para la realización de cada actividad | | | |
| Recurso Humano | | | |
| Equipo Multidisciplinario Programa Ambulatorio. | | | |

3. PRESUPUESTO

Ver Anexo Adjunto





**PRESUPUESTO FORMATO A
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**

GASTOS OPERACIONALES

| TIPO | CANTIDAD | QUIÉN Y CUANTO APORTA \$ | | |
|-----------------------------|----------|--------------------------|-------------------|-------------------|
| | | APORTE PROPIO | SENDA | TOTAL \$ |
| Movilización | | \$ 0 | \$ 19,200 | \$ 19,200 |
| Arriendo y Consumos básicos | | | \$ 165,000 | \$ 165,000 |
| Materiales de Oficina | | \$ 0 | \$ 30,813 | \$ 30,813 |
| Internet | | \$ 0 | \$ 44,987 | \$ 44,987 |
| SUB TOTAL \$ | | \$ 0 | \$ 260,000 | \$ 260,000 |
| TOTAL ÍTEM \$ | | | | \$ 260,000 |


GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

| TIPO | CANTIDAD | QUIÉN Y CUANTO APORTA \$ | | |
|----------------------|----------|--------------------------|------------------|------------------|
| | | APORTE PROPIO | SENDA | TOTAL \$ |
| Alimentación | | | \$ 35,000 | \$ 35,000 |
| | | | | \$ 0 |
| | | | | \$ 0 |
| | | | | \$ 0 |
| SUB TOTAL \$ | | \$ 0 | \$ 35,000 | \$ 35,000 |
| TOTAL ÍTEM \$ | | | | \$ 35,000 |

RECURSOS HUMANOS

| PROFESION U OFICIO | CANTIDAD DESTINADAS | N° HORAS/SEMANA AL PROYECTO | QUIEN Y CUANTO APORTA \$ | | |
|--|------------------------|--------------------------------|--------------------------|---------------------|---------------------|
| | | | APORTE PROPIO | SENDA | TOTAL \$ |
| ENCARGADO TECNICO (PSICOLOGO) | 5 | 20 | | \$ 100,000 | \$ 100,000 |
| PSICOLO | 25 | 100 | | \$ 500,000 | \$ 500,000 |
| MEDICO | 6 | 24 | | \$ 480,000 | \$ 480,000 |
| TRABAJADOR SOCIAL | 30 | 120 | | \$ 600,000 | \$ 600,000 |
| TECNICO EN REHABILITACION (TRABAJADOR SOCIAL) | 34 | 136 | | \$ 680,000 | \$ 680,000 |
| | | | | \$ 0 | \$ 0 |
| | | | | \$ 0 | \$ 0 |
| | | | | \$ 0 | \$ 0 |
| SUB TOTAL \$ | | | \$ 0 | \$ 2,360,000 | \$ 2,360,000 |
| TOTAL ITEM \$ | | | | | \$ 2,360,000 |

| ITEM | APORTE PROPIO | SENDA | TOTAL ITEM | % DEL ITEM APORTE SENDA |
|--------------------------------|---------------|---------------------|---------------------|----------------------------|
| GASTOS OPERACIONALES | \$ 0 | \$ 260,000 | \$ 260,000 | 9.8% |
| GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES | \$ 0 | \$ 35,000 | \$ 35,000 | 1.3% |
| EQUIPAMIENTO | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | 0.0% |
| RECURSOS HUMANOS | \$ 0 | \$ 2,360,000 | \$ 2,360,000 | 88.9% |
| TOTAL | \$ 0 | \$ 2,655,000 | \$ 2,655,000 | 100.0% |


WORKING GROUPS
SERVICIOS PROFESIONALES S.P.
 R.D. 19.2003.10561
 Institución

SENDA

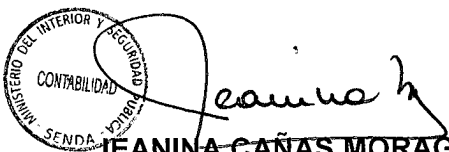
Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

CERTIFICADO DE DEUDA

Jeanina Cañas Moraga, Jefa de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:








Nombre de la Entidad : CONSULTORA WORKING GROUP SERVICIOS
PROFESIONALES SPA
RUT de la Entidad : 76.203.185-K

A la fecha de hoy, 11 de diciembre de 2014, no registra deudas con este Servicio.


JEANINA CAÑAS MORAGA
Jefa Unidad de Contabilidad

Santiago, diciembre de 2014

REGISTRO S-10140/14

| Cartera Contable | | | | | | |
|---|--|----------------|---------------|---------------|-------|--------------|
|  Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol | | Desde | 01/01/2014 | al 31/12/2014 | Fecha | 9/12/2014 |
| | | En | Peso chileno | Tipo | Hora | 17 : 36 : 36 |
| | | Tipo de Moneda | Nacional | | | |
| | | Condicion RUT | Principal | | | |
| RUT PRINCIPAL | NOMBRE | | SALDO INICIAL | SALDO FINAL | | |
| Cuenta | Nombre de Cuenta | | | | | |
|  76203185-K | CONSULTORA WORKING GROUP SERVICIOS PROFESIONALES SPA | | 12,715,106 | 0 | | |
|  12106030102 | Convenios De Tratamiento Y Rehabilitación | | 0 | 0 | | |
|  12106030105 | Convenios De Tratamiento Y Rehabilitación De Años Anteriores | | 12,715,106 | 0 | | |
|  11508 | C x C Otros Ingresos Corrientes | | 0 | 0 | | |
|  21524 | C x P Transferencias Corrientes | | 0 | 0 | | |
|  11498 | Deudores por Gastos Pagados en Exceso | | 0 | 0 | | |